



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **04 JUL. 2017**

VISTO:

El Memorandum N° 143-2017-D-HH/MINSA, sobre aprobación del Plan de Contingencias ante paro médico nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Federación Médica Peruana ha declarado huelga médica nacional indefinida a partir del 04 de julio del 2017, por falta de mejoras a la infraestructura de los establecimientos de salud, por el desabastecimiento de medicamentos, insumos y equipos médicos, por aumento de sueldos y por falta de incremento del presupuesto para el Sistema Integral de Salud entre sus principales demandas laborales, lo cual trae como consecuencia que los médicos dejen de brindar atención a los pacientes, por lo que corresponde al titular de la entidad adoptar las medidas administrativas para contrarrestar el evento adverso de la falta de atención médica a los pacientes de la localidad de Huaycan, activando el plan de contingencia del Hospital de Huaycan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional. Las contingencias es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúan las acciones preventivas para amenguar los eventos adversos;

Que, la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, señala el procedimiento para la elaboración de planes de contingencia para emergencias y desastres, indica que la contingencia es un hecho o evento que puede suceder o no. Para el efecto se refiere a un evento particular potencialmente desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido, la elaboración de planes de contingencias están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud;

Que, es de imperiosa necesidad adoptar como medida de prevención un plan de contingencia por cuanto la huelga médica indefinida presenta peculiaridades propias de un acontecimiento gremial, y



que cabe la posibilidad que se presente una mayor afluencia de pacientes en el servicio de emergencia y cuidados intensivos;

Que, de lo anteriormente expuesto, se advierte que efectivamente existe una situación de riesgo, ante la huelga médica, anunciado por la Federación Médica Peruana, por lo que resulta necesario aprobar el "Plan de Contingencias Ante Huelga médica Nacional Julio de 2017" del Hospital de Huaycan;

Que, en el literal c) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004 de fecha 13 de febrero del 2004, referido a las atribuciones y responsabilidades del Director General, se establece como una de sus funciones el "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Que, dentro del marco legal que antecede, el Plan de Contingencia Ante Huelga Médica Nacional Julio 2017, tiene como objetivo general, garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de Atención a la población que acude tanto al Servicio de Emergencia y los que se encuentran Hospitalizados en áreas críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Hospital Huaycan, minimizando el resultado de la huelga;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación del Coordinador del Area de Personal y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Contingencias Ante Huelga Médica Nacional Julio del 2017", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en Diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Comité de Operaciones de Emergencias del Hospital de Huaycan, se avoque a la implementación, seguimiento y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- JLSV/yhf -
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. P. Estratégico.
() Asesoría Legal.
() C.A. Personal.
() C.A. Logística.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
S.M.P. 29586
DIRECTOR